

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9929

**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 1993, la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Resolución de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del

21), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública de 16 de marzo de 1993, resuelve:

Primer. — Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo. — El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos, desde la fecha del comienzo del curso selectivo.

Tercero. — Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Directora general de la Función Pública.

## ANEXO

### Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

*Turno: Promoción interna*

N.O.P.S.	N.R.P.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1	15880538.24 S1111	Sagastume Asensio, María del Coro	51-01-22
2	02702631.13 S1111	Colmenares Soto, Pedro	59-10-09
3	51880031.02 S1111	Valdenebro García, María Luisa	58-05-07
4	50808426.46 S1111	Azabal Arroyo, Raquel	63-05-28
5	00644892.35 S1111	Casanueva Luis, Antonio Jesús	52-01-15
6	11797968.02 S1111	Diez García, María Teresa	64-12-18
7	13064027.46 S1111	Gutiérrez Fuentes, Julio	54-01-31

*Turno: Acceso libre*

N.O.P.S.	N.R.P.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1	09301094.57 S1111	Huertas González, María Rosa	66-08-28
2	33858605.46 S1111	Méndez Alvarez-Cedrón, José María	66-10-12
3	50718372.57 S1111	Martínez Cano-Cortés, Yolanda	66-04-28
4	25445087.35 S1111	Ibáñez Buil, Pedro	68-09-27
5	00829070.46 S1111	Moreno Ramírez, María del Rosario	67-04-10
6	29146783.13 S1111	López de Ceraín Salsamendi, Laura	67-05-15
7	27299759.46 S1111	Real Mesa, María Luisa	66-11-15
8	03450873.68 S1111	Hernando Pérez, Eva María	68-06-23
9	29140195.02 S1111	Corriente Rivero, María Inmaculada	66-01-28
10	51868442.35 S1111	Nieto-Sández Sansegundo, Miguel	57-02-21
11	26739956.57 S1111	Covisa Rubio, María Teresa	67-06-02
12	09304312.35 S1111	Llorente Cachorro, Pedro	67-08-17
13	00409570.02 S1111	Íñiguez Hernández, Diego	65-05-02
14	50167329.24 S1111	Torija Noguerales, Montserrat	66-10-10
15	03442362.02 S1111	Tejedor García, María Fuencisla	65-01-20
16	00397725.68 S1111	Martín-Asín López, Elena	61-10-21
17	05271752.35 S1111	Maceiras García, María del Carmen	67-04-16
18	50715601.68 S1111	Mendiola Pérez, María Cruz	66-02-04
19	45428325.57 S1111	Rico Oliver, Covadonga de Jesús	68-12-20

N.O.P.S.	N.R.P.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
20	05404468.68 S1111	Berrio Martín-Retortillo, Luisa	67-12-26
21	51370285.13 S1111	Riesco Roche, Raúl	65-07-24
22	72878133.68 S1111	Dueñas Jiménez, Valentín	64-05-23
23	00824326.68 S1111	López Fernández, Nuria	67-12-08
24	51384917.35 S1111	López Soto, Antonio	66-06-13
25	02877833.02 S1111	Mendizábal Sanz, Diana María	67-08-13
26	07476161.02 S1111	Navarro Ruiz-Wamba, María Pilar	67-08-11
27	02874696.68 S1111	Hoz Gómez, Rocío de la	67-03-02
28	28586999.02 S1111	Mariano Sánchez-Jáuregui, María José de	68-02-15
29	20798959.68 S1111	Vives Arlandis, María Eugenia	67-02-25
30	50719218.46 S1111	Crespo Calzada, Marta	68-09-11
31	13120814.02 S1111	Laquidaín Hergueta, Víctor Agustín	66-02-05
32	07492996.02 S1111	Valor Gómez, María Cristina	68-08-13
33	25437187.68 S1111	García Inda, Agustín	67-08-28
34	50818411.02 S1111	Marco Arce, Beatriz	66-02-22
35	09301938.24 S1111	Lebrato Rojo, Pablo	67-09-20
36	50835289.13 S1111	García Magarzo, Ignacio	67-03-09
37	70236338.46 S1111	Cervero Polo, Juan Francisco	64-10-04
38	24251771.57 S1111	Linares Rojas, María Angustias	67-07-19
39	03453054.35 S1111	Marugán Maroto, María Victoria	68-11-07
40	07508779.57 S1111	Utrilla Utrilla, María Jesús	65-11-26

## TRIBUNAL DE CUENTAS

9930

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo por concurso específico de méritos para Contadores Diplomados**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 2.1, b), 88, 89.2, d) y 93 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal,

Esta Presidencia ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán tomar parte en el concurso de méritos que se convoca los funcionarios integrantes del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas que reunan los requisitos que se señalan en el anexo A para cada puesto de trabajo.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

**Segunda.**—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Fase primera.

**1.1 Valoración del grado personal.**—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

**1.2 Valoración del trabajo desarrollado.**—El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de cinco puntos, de la forma siguiente:

**1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:**

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 2,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:  $2,5 - 0,25(N-n)$ , en la que N es el nivel de destino del puesto solicitado y n el correspondiente al puesto que se desempeña.

**1.2.2 Asimismo se valorará con 0,50 puntos por año completo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa, hasta un máximo de un punto.**

**1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en el mismo Departamento o Unidad al que esté adscrito el puesto solicitado, un punto.**

**1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.**—Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos la asistencia y, en su caso, la superación de cursos de formación o perfeccionamiento, así como también su impartición, que hayan sido convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios y en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que los cursos tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y hayan tenido, cada uno, una duración mínima de quince horas. La asignación de puntos se hará de la siguiente forma:

Por la asistencia o superación como alumnos en cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.